RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO NET078717/1 SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN EL EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO PUNTO DE INFORMACIÓN CAZORLA (T.M.CAZORLA-JAEN).

A. IMPORTE LICITADO: 19.000,00 EUR (IVA NO INCLUIDO)
B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 9.000,00 EUR(IVA NO INCLUIDO).
C. IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES: 0,00 EUR(IVA NO INCLUIDO).
D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: 9.000,00 EUR(IVA NO INCLUIDO).
E. PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO (B+C+D): 18.000,00 EUR (IVA NO INCLUIDO).
F. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE: 14.11.2020
G. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: 14.11.2021
H. ADJUDICATARIO: SERVICIOS TURÍSTICOS DEL PARQUE NATURAL DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS S.L.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 06 de agosto de 2019, la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (abreviadamente la AGENCIA) y SERVICIOS TURÍSTICOS DEL PARQUE NATURAL DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS S.L., suscriben el contrato NET078717/1 SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN EL EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO PUNTO DE INFORMACIÓN CAZORLA (T.M.CAZORLA-JAEN), por un importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), IVA NO INCLUIDO y un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES, a partir de la orden de inicio con fecha de 22 de agosto de 2019, dada por la Agencia, contemplándose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación, la posibilidad de una prórroga de DOCE (12) MESES. Con fecha 8 de junio de 2020 se reanuda el contrato que con fecha 14 de marzo quedo suspendido conforme al régimen excepcional de estado de alarma declarado mediante real decreto 463/2020.

SEGUNDO.- Con fecha 05 de Octubre de 2020, la División de Medio ambiente y Sostenibilidad solicita a la Dirección de Servicios Corporativos, curse propuesta de resolución al Órgano de Contratación, para la prórroga del referido contrato por un plazo de DOCE (12) MESES, con un importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), IVA NO INCLUIDO, en base al Informe técnico emitido al efecto de 29 de septiembre 2020, justificando dicha prorroga en que el contrato se ha desarrollado con el correcto desempeño de todos y cada uno de los servicios encomendados a la empresa adjudicataria, existiendo un buen desarrollo del mismo. Asimismo, se ha cumplido con todos los condicionantes de inversiones y mantenimientos del equipamiento, según la licitación y la oferta del adjudicatario.

TERCERO.- Con fecha 6 de octubre de 2020, se emite el correspondiente informe por el responsable de Control Financiero, en el que se hace constar la disponibilidad presupuestaria que se requiere y se detalla la financiación de los importes para la prórroga solicitada.

CUARTO.- La Agencia comunica a SERVICIOS TURÍSTICOS DEL PARQUE NATURAL DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS S.L., que a la finalización del plazo de duración del contrato, se va a proceder a su prorroga, remitiendo ésta con fecha 1 de Noviembre de 2020 escrito manifestando su conformidad a la misma.

QUINTO.- Se ha emitido la correspondiente Propuesta de la Dirección de Servicios Corporativos en la que se concluye que procedería autorizar la prórroga del contrato en los términos solicitados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por lo que tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

TERCERO.- La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- La prórroga ha sido acordada por el órgano de contratación, siendo obligatoria para el empresario, al haberse comunicado con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

QUINTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de DOCE (12) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

RESUELVO

ÚNICO.- Prorrogar el contrato NET078717/1 SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN EL EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO PUNTO DE INFORMACIÓN CAZORLA (T.M.CAZORLA-JAEN), suscrito entre la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA y SERVICIOS TURÍSTICOS DEL PARQUE NATURAL DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS S.L., por un plazo de DOCE (12) MESES, a partir de su vencimiento, con un importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), IVA NO INCLUIDO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo.: EL DIRECTOR GERENTE